



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.912.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "V" - N° 140937-4 - Fichero N° 50; Letra "C" - N° 153730-7 - Fichero N° 52; y lo dispuesto por las Ordenanzas N° 2593; N° 2615 y N° 2152; que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 03167-1 y 03168-1, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2593, donde en su artículo 1°, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el Plan de Pavimentación Urbana Obra N° 33, que contempla en el mismo, la realización de pavimento en el barrio Los Nogales.-

Que existe en el Municipio una permanente preocupación por la ejecución de obra que permitan brindar a la brevedad, una mejor calidad de vida de la población.-

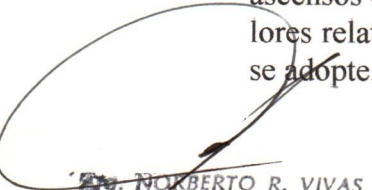
Que oportunamente los vecinos, y respectiva Comisión Vecinal del citado barrio, solicitaron mediante nota la pavimentación de un sector del barrio.-

Que atento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2593, en su artículo 2°, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización por etapas de la Obra N° 33 y a determinar el orden y la forma de ejecución, fijándose que para el caso de realización de sectores completos por Licitación Pública, este Concejo aprobará previamente los respectivos Pliegos.-

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública, debiendo resolverse además las condiciones particulares referentes a su presupuesto, plazo de ejecución, formas de pago, y demás Normas que reglamenten la misma.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal recomienda y propone, que todas aquellas cuadras que se tenía previsto ejecutar con Tipo de pavimento II (Pavimento de Concreto Asfáltico de 7,5 cm. de espesor con cordón cuneta de hormigón sobre base de suelo-arena-aglomerante) sean construidas con Tipo de pavimento I (Pavimento de Hormigón de 15 cm. de espesor sin armar con cordón integral).-

Que basó tal proposición en las previsiones del artículo 9° de la Ordenanza N° 2593 y en razones de índole técnico-económicas que estima beneficiosas para los intereses de los frentistas, tales como mejor comportamiento estructural ante eventuales ascensos de la napa freática, menor costo de mantenimiento, menor costo de Obra a valores relativos, teniendo en cuenta la vida útil de la Obra según la alternativa por la que se adopte.-


Norberto R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2152, en cada caso el Concejo Municipal determinará el plazo de vigencia del Registro de Oposición.-

Que por ello es necesario fijar dicho plazo de oposición.-

Que se estima necesario y conveniente atender las modificaciones sugeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

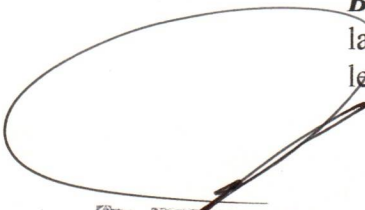
Art. 1º) Apruébese el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, correspondiente a la ***Obra PAVIMENTACIÓN PARCIAL BARRIO LOS NOGALES***.-

Art. 2º) La obra será ejecutada bajo el régimen de Licitación Pública, y en un todo de acuerdo a la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, con un presupuesto oficial de ***Pesos Cuatrocientos veintiocho mil veintitrés con setenta y cinco centavos (\$ 428.023,75)*** al mes de julio de 1996.-

Art. 3º) La Inspección Técnica de la Obra será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Rafaela; a través de personal con título habilitante para este tipo de obras.-

Art. 4º) Establécese que las calles y cuadras enumeradas en el apartado b) del artículo 1º) de la Ordenanza N° 2593 e incluidas en el Anexo I de la presente Ordenanza, serán pavimentadas siguiendo su ejecución, el sistema constructivo enunciado en el apartado a) **Pavimento Tipo I**: Pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales, de 15 cm. de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena y sub-base de suelo compactado.-

Art. 5º) Determinase que para la ejecución de la ***Obra PAVIMENTACIÓN PARCIAL BARRIO LOS NOGALES*** cuyo detalles de cuadras constituye el Anexo I de la presente Ordenanza el plazo del Registro de Oposición será de 10 días hábiles administrativos.-


Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cinco días del mes de
setiembre de mil novecientos noventa
y seis.-



Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ANEXO I

ORDENANZA N° 2912

**LISTADO DE CALLES INCLUIDAS EN LA OBRA PAVIMENTACIÓN PARCIAL
BARRIO LOS NOGALES**

U. FOSCHI e/C. de Sunchales y A. Lincoln ----- 2 cuadras
J. WASHINGTON e/U. Foschi y Falucho ----- 1 cuadra
A. LINCOLN e/Falucho y 51,40 m. al sur de J.B. Justo----- 2 1/2 cuadras
J.B. JUSTO e/A. Lincoln y Fco. Peretti ----- 3 cuadras
M. OLIVER e/Ruta Prov. N° 70 y Falucho ----- 5 cuadras
FCO. PERETTI e/Falucho y Ruta Prov. N° 70 ----- 5 cuadras
J.P. LÓPEZ e/Casabella y Avda. A. de la Casa ----- 3 cuadras


NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA